



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

LCDA. NOEMI MORENO ALBA

NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo

Teléfono: 223-9423
Fax: 223-9429

Apartado 6639-Z5
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA N° 15,636 DE 9 DE OCTUBRE DE 2001

Por la Cual

la sociedad anónima denominada **INVERSIONES VALGUER, S. A.**
otorga poder especial a favor del señor **DIETER KOEHN CAMPOS**, para
representar a la sociedad.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS -----
----- (15,636) -----

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **INVERSIONES VALGUER, S. A.** otorga poder especial a favor del señor **DIETER KOEHN CAMPOS**, para representar a la sociedad.

Panamá, 9 de octubre de 2001

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil uno (2001), ante mí, **NOEMÍ MORENO ALBA**, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el señor **RICARDO SOTO PAREDES**, varón, de setenta y cuatro (74) años de edad, casado, arquitecto, panameño, con domicilio comercial en la Calle Elvira Méndez número diez (10), Edificio Interseco, segundo (2°) piso, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuarenta y nueve-ochocientos setenta y dos (8-49-872), a quien conozco. El señor **RICARDO SOTO PAREDES**, comparece en este acto, a nombre y representación de la sociedad denominada **INVERSIONES VALGUER, S. A.**, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personería y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día nueve (9) de octubre de dos mil uno (2001), según consta en copia auténtica del acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto, para que se agregue al protocolo junto con el presente instrumento. A fin de justificar la existencia de dicha sociedad, yo, la Notaria, a instancias del compareciente y en vista de la Escritura Pública número quince mil doscientos setenta y tres (15,273), de tres (3) octubre de dos mil uno (2001), otorgada ante esta misma



Notaría, y que contiene la protocolización del documento acreditativo del Pacto Social de dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a Ficha cuatrocientos seis mil novecientos veinte (406920), Documento doscientos setenta y siete mil seiscientos (277600) desde el día ocho (8) de octubre de dos mil uno (2001), y con respecto de la misma, se han cumplido los requisitos y formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en condiciones de realizar todos sus objetos sociales. El compareciente, actuando como queda dicho a nombre y representación de la sociedad denominada **INVERSIONES VALGUER, S. A.**, expone: Que en nombre y representación de dicha sociedad, debidamente autorizado mediante resolución aprobada por la Junta Directiva de la mencionada sociedad, en reunión celebrada el día nueve (9) de octubre de dos mil uno (2001), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente otorga y confiere un poder especial a favor del señor **DIETER KOEHN CAMPOS**, para que use y ejercite este poder, en cualquier parte del mundo, con arreglo a todas las facultades que al respecto autorizó la Junta Directiva de dicha sociedad en su sesión celebrada el día nueve (9) de octubre de dos mil uno (2001), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según consta en el acta de dicha sesión de la Junta Directiva, copia de la cual se transcribe en esta escritura, y para que quede unida a la misma, las cuales facultades que se confieren a dicho apoderado son las que aparecen en el acta que se transcribe en este instrumento, las cuales se dan aquí por reproducidas en todos los efectos legales y pertinentes. Se transcribe a continuación copia del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **INVERSIONES VALGUER, S. A.**, celebrada el día nueve (9) de octubre de dos mil uno (2001), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la cual a la letra dice así: -----



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE INVERSIONES VALGUER, S. A. --

Celebrada el 9 de octubre de 2001 ----- Siendo las 10:00 de la mañana del 9 de octubre de 2001, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los miembros de la Junta Directiva de **INVERSIONES VALGUER, S. A.** en las oficinas de **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, agente residente de la sociedad, ubicadas en la Calle Elvira Méndez N°10, Edificio Banco do Brasil de la ciudad de Panamá, República de Panamá. ---- Presentes en dicha reunión, por medio de apoderado, estuvieron todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, a saber: ----- **DIETER KOEHN CAMPOS** (por poder a Ricardo Soto Paredes) ----- **ANA BURGOS CHIRIBOGA** (por poder a Celestino Araúz) ----- **RAFAEL GUERRERO BURGOS** (por poder a Celestino Araúz). -----

Al haber el quórum reglamentario, el señor **RICARDO SOTO PAREDES**, en ausencia del Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **CELESTINO ARAÚZ**, en ausencia del Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. -----

El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder especial para representar a la sociedad. -----

A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada: ----- **RESUÉLVASE** : -----

Se autoriza al señor Ricardo Soto Paredes, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la sociedad otorgar un poder especial a favor del señor **DIETER KOEHN CAMPOS**, para representar a la sociedad, en cualquier parte del mundo, con arreglo a las siguientes facultades: ----

- 1] Para vender y/o permutar y/o transferir bienes muebles o inmuebles de propiedad de la sociedad en cualquier parte del mundo y a recibir el precio producto de tales transferencias si fuere de caso. Dichas ventas, permutas y/o transferencias deberán contar en cada caso, con la autorización unánime escrita de todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad o en reunión celebrada con la presencia, personalmente o



por poder, de todos los Directores de la sociedad. -----

2] Para comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles a nombre de la sociedad en cualquier parte del mundo. Dichas compras o adquisiciones deberán contar en cada caso con la previa autorización unánime escrita de todos los miembros de la Junta Directiva o en reunión celebrada con la presencia, personalmente o por poder, de todos los Directores de la sociedad. -----

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad. ---- (fdo.) **RICARDO SOTO PAREDES**, Presidente Ad Hoc ----

(fdo.) **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario Ad Hoc -----

YO CERTIFICO: (fdo.) **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario Ad Hoc -----

La suscrita Notaria hace constar que esta escritura es suscrita por la firma profesional de abogados AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, la cual firma para el efecto conjuntamente con los testigos y la suscrita. -----

Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores MARGARITA ARANGO de BREMNER, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y siete-mil seiscientos ochenta (8-157-1680), y JORGE LUIS ESPINOSA, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, la Notaria, que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el número QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS ---
----- (15,636) -----

(fdo.) **RICARDO SOTO PAREDES**. ----- (fdo.) MARGARITA ARANGO de BREMNER.

(fdo.) **JORGE LUIS ESPINOSA**. ----- (fdo.) **JULIO CÉSAR CONTRERAS III** -----

(fdo.) **NOEMIO MORENO ALBA**, Notaria Pública Décima del Circuito de

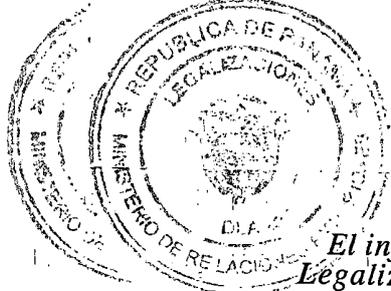
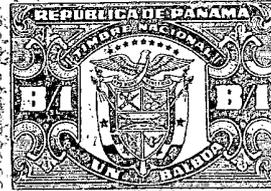


Panamá. -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil uno (2001). -----

"Esta escritura tiene un total de tres (3) páginas". -----

Noemi Moreno Alba
NOEMI MORENO ALBA
Notario Público Decimo



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:



NOEMI MORENO ALBA

es auténtica del funcionario que el día 9
de octubre año 2001

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA DECIMA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 11 de octubre año 2001

Autenticación N° 80 msp

Firma del funcionario *Juan J. Chavarria G.*

JUAN J. CHAVARRIA G.
SUBJEFE DE LEGALIZACIONES
Y AUTENTICACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Primera del Cantón El Triunfo de conformidad con la atribución que me confiere en Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOYFE que la fotocopia que antecede es autenticada conforme con el documento Original que se me ha exhibido en 2001 (fechas) útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la notaría en cargo. 11 de octubre 2001
EL Triunfo, 11 de octubre de 2001

Dra. Jenny Oyague Beltran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN EL TRIUNFO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

AUTENTICACION No.: *846/EGE/PNH*

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el (la) señor (a)

Juan J. Chavarría G. J. Suble
de Intenciones y Legalizaciones
del Ministerio de Fomento
Extensión

PARTIDA ARANCELARIA: *157*

DERECHOS RECAUDADOS: US\$ *50* (CINCUENTA)

PANAMA, *20* DE *AGOSTO* DE *1900*

Alfredo Vela
Embajador

CONSUL GENERAL DE PRIMERA





Factura: 001-003-000002831



20160909000D00387

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160909000D00387

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

EL TRIUNFO, a 1 DE MARZO DEL 2016, (15:51).

NOTARIO(A) JENNY JOSEFINA OYAGUE BELTRAN

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN EL TRIUNFO